



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 314 - 2023-MDA/CM

Amarilis, 20 de octubre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2023, de fecha 16 de octubre de 2023, el pedido formulado por el Regidor Braulio Anggel Documet Cavalie, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores "**Formular pedidos y mociones de orden del día**", y; en el numeral 4) establece: "**Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal**" por parte de los Regidores.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, atribuciones del Alcalde, establece en el inciso 3): *ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad.*

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2023, de fecha 16 de octubre de 2023, se trató en la Estación de Pedidos: el pedido del Regidor Braulio Anggel Documet Cavalie, formula su pedido sustentado que tomo conocimiento por parte del administrador del Banco de la Nación, en cuanto se le había requerido para que deje ya las instalaciones del banco que pertenece a la Municipalidad Distrital de Amarilis, se debe tener en cuenta que la es única entidad bancaria que se encuentra en el Distrito de Amarilis, y se debe sumar a esto el beneficio que le da a la población de Amarilis, viendo el cobro de las personas que son de pensión 65 y programa juntos, personas de escasos recursos, y se supone que son de esta zona de amarilis, cambiar y dirigirse a Huánuco o Pillco Marca va generar un gasto a esa persona pobre, lo va volver mas pobre, ya que los montos que





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



perciben no son extraordinarios, también da beneficios a los mismos trabajadores de la Entidad. En ese sentido solicita que se siga considerando el convenio, ratifique o se vuelva a reformular con las nuevas propuestas por parte de la Entidad del Banco de la Nación con la Municipalidad, con reformular los pagos mensuales y el tema de los cajeros (a través de una mesa de trabajo), para que se someta a una próxima sesión de concejo.



Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO**, expresa el siguiente:

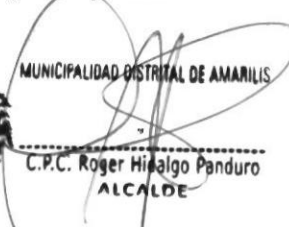
ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pedido del Regidor Braulio Anggel Documet Cavale, para que se siga considerando el convenio, ratifique o se vuelva a reformular con las nuevas propuestas por parte de la Entidad del Banco de la Nación con la Municipalidad, con reformular los pagos mensuales y el tema de los cajeros *(a través de una mesa de trabajo)*, para que se someta a una próxima sesión de concejo, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a Gerencia Municipal, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

